



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE “OTROS TITULADOS MEDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE ARQUITECTO TÉCNICO (A2), EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que *“la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad”*.

A su vez, El Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, en su disposición transitoria Primera, referida a la aplicación de normativa anterior, establece que *“hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior”*

En consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo de **“OTROS TITULADOS MEDIOS”** para la realización de funciones propias de **ARQUITECTO TÉCNICO (A2)**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

“En el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.”

Conforme a lo dispuesto en la disposición aludida, en el orden del día de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el 15 de octubre de 2019 se incluyó la propuesta de baremo de la citada categoría, siendo aprobada en la misma en los términos del presente baremo, que deberá ser tenido en cuenta en las convocatorias específicas que se efectúen en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para la selección temporal de aspirantes de la categoría de **“OTROS TITULADOS MEDIOS” (para la realización de funciones propias de ARQUITECTO TÉCNICO)** incluida en la Ley 2/2007, de 7 de marzo del estatuto jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.



Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia de Asistencia Sanitaria, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de "OTROS TITULADOS MEDIOS" para la realización de funciones propias de **ARQUITECTO TÉCNICO (A2) EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA**, conforme a las siguientes,

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA: - La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de empleo para la selección de personal con carácter temporal de la categoría de "OTROS TITULADOS MEDIOS" para la realización de funciones propias de **ARQUITECTO TÉCNICO (A2)**, en la **EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA**.

Con los aspirantes admitidos se constituirá una **bolsa de empleo**, con un listado, el cual será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de los méritos establecidos en el Anexo I de las presentes bases y al que se acudirá si fuera preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal.

SEGUNDA. – REQUISITOS: Para ser admitidos al presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan, que deberán mantener durante todo el proceso de selección:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en el apartado 2 y 3 de esta base segunda a) deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se aleguen.

b) Estar en posesión del título de **Arquitecto Técnico o Aparejador o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada**, o estar en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo



establecido en el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos los dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

TERCERA. – FUNCIONES: Las que figuran en el grupo de clasificación de su categoría, en el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Las funciones propias de la categoría estatutaria, así como cualquier otra función relacionada que se le asigne reglamentaria, o venga determinada por una más eficiente gestión.

CUARTA. - SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Con finalidad de una mayor divulgación se enviará para su publicación a la Gerencia Regional de Salud.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 16.4, letras b) y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el **Anexo II** de la presente Resolución; irá dirigida al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, Avda. Donantes de Sangre S/N, 34005 Palencia; y deberá ir acompañada de la **documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de los requisitos de admisión, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias**. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados, en todo caso, de los certificados de vida laboral. Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. - PROCESO DE SELECCIÓN: La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el **BAREMO DE MÉRITOS** recogido en el ANEXO I de la convocatoria.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección, encargada de la valoración de los méritos y de la prueba, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. Jose Jolin Garijo.

Vocal: D. Guillermo Bueno Redondo.

Vocal: D^a. Aroa Sanz Carreira.

Vocal: D. Carlos Becerril Avendaño.

Secretario: D^a. Eva Romo de Prado

La comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, el Gerente, dictará Resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán con la Resolución definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Finalizado dicho plazo, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, a propuesta de la Comisión de Selección, aprobará la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



Una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación total y en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la puntuación provisional, para interponer reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverán con la Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

En el trámite de alegaciones no podrá presentarse nueva documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia (Atención Especializada, Atención Primaria y Área), así como en la Gerencia Regional de Salud y en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León.

La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, y en la ORDEN SAN/3987/2010, de 23 de marzo.

Los aspirantes que sean seleccionados y nombrados, estarán sujetos a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo y en el artículo 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de salud.

NOVENA. – FUNCIONAMIENTO DE BOLSA DE EMPLEO:

Con aquellos aspirantes, que hayan sido admitidos para la cobertura de las plazas de personal estatutario temporal interino, se constituirá, una lista para **poder efectuar futuros nombramientos temporales.**



En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes **CRITERIOS**:

- 1) Se tendría en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado I-Experiencia Profesional.
- 2) Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevaría a cabo con la mayor puntuación del primer apartado de la Experiencia Profesional.
- 3) De continuar el empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado II-Formación Continuada, Docencia y Titulación.
- 4) De persistir aun el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, cuyo resultado se publique en el "Boletín Oficial de Castilla y León" en el año el que se efectuó la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Palencia, a fecha de la firma digital.

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD
P.D. (Resol. 15/07/08.BOCYL.29/08/2008)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

Firmado por: JOSE JOLIN GARIJO
En la fecha 16.10.2024 11:09:29 CEST
Cargo: GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA



ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE “OTROS TITULADOS MEDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE ARQUITECTO TÉCNICO (A2), EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 60 puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios públicos de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,2 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado primero: 0,10 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad objeto de convocatoria en centros pertenecientes a Fundaciones Públicas: 0,10 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad objeto de convocatoria en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o en entidades colaboradoras de la Seguridad Social (mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) : 0,07 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros sociosanitarios privados concertados: 0,05 puntos.

6. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,03 puntos

* CRITERIOS a tener en cuenta a la hora de valorar este apartado de experiencia profesional:

- Los servicios prestados en situación de Promoción Interna Temporal se valorarán como servicios efectivamente prestados en la categoría donde se hayan desarrollado.
- El tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de familiares y de excedencia por razón de violencia de género será tenido en cuenta a los efectos su consideración como experiencia profesional en el apartado que corresponda.
- Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal de los mismos.
- En caso de coincidencia, en el mismo periodo de tiempo, de distintos servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará el más favorable.



- Los servicios prestados por personal, con nombramiento a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los certificados de servicios prestados, en los que figuren nombramientos temporales a tiempo parcial deberán contener, además de la categoría, el porcentaje de jornada efectivamente realizada.

- Los períodos de “reducción” de jornada, por las causas contempladas en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán valorados como servicios prestados a tiempo completo.
- La acreditación de los servicios prestados incluidos en los diferentes apartados del mérito de la Experiencia Profesional se llevará a cabo con la presentación del certificado expedido por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, junto con la aportación de la vida laboral del trabajador.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad del apartado de experiencia profesional será de 60 puntos

II.- FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO. (Máximo 40 puntos).

1. FORMACIÓN CONTINUADA.

Habida cuenta de la tipología de los puestos a cubrir temporalmente (“otros titulados medios” para la realización de funciones propias de ARQUITECTO TÉCNICO) y el ámbito en donde se desarrollarán sus funciones (centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León), en las convocatorias que se efectúen, en este apartado, se tendrá en cuenta específicamente la formación que se acredite en materia de instalaciones sanitarias, urbanismo, valoraciones urbanísticas, contratación pública, aplicaciones informáticas (dibujo vectorial, SIG, BIM...), edificación, rehabilitación y patrimonio.

Para la valoración de la formación continuada (cursos, talleres o seminarios formativos...), es necesario que, además de estar directamente relacionada con el contenido de la categoría a proveer conforme a los criterios establecidos anteriormente, cumpla alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.
- b) Que estén realizados/as al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.



Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las centrales sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el título diploma o bien se certifiquen debidamente.

* CRITERIOS a tener en cuenta para la valoración de la Formación Continuada:

Se valorarán a razón de 0,2 puntos por crédito ordinario asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.

Los restos de cada curso inferior a 10 horas o los cursos de formación de duración inferior a 10 horas se valorarán de forma proporcional.

- Se valorarán a razón de 0,5 puntos por crédito asignado (incluida fracción) los cursos en cuyo título aparezcan créditos europeos.
- En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.
- En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.
- Solamente se valorará la formación que haya sido finalizada en los últimos 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso selectivo hasta la fecha de finalización de la actividad formativa.
- Los títulos propios Universitarios y los masters serán objeto de valoración en este apartado.

2. DOCENCIA Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

A. DOCENCIA.

Por cada curso académico como profesor titular o asociado en la Universidad en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.

B. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

a) Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas sanitarias o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la categoría a la que se concursa, se valorará de acuerdo con los criterios siguientes:

- Comunicaciones a Congresos: 0,03 puntos.
- Posters a Congresos: 0,02 puntos.
- Publicación en revistas científicas: 0,05 puntos.
- Capítulo de libro: 0,10 puntos.
- Libro: 0,5 puntos.



Cuando se trate de varios capítulos de un mismo libro, la puntuación máxima por este subapartado no podrá ser superior a lo establecido para el libro.

Respecto a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación.

En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

En relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice, su autor, su depósito legal y/o el ISBN y la fecha de publicación.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado II, de formación será de 40 puntos.

A los efectos de lo establecido en el presente ANEXO III (BAREMO DE MÉRITOS), se tendrá en cuenta el ANEXO del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías Profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (BOE Núm. 83 del 7/4/2015.)



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE “OTROS TITULADOS MEDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE ARQUITECTO TÉCNICO (A2), EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

D/D^a
con domicilio en
provisto/a del DNI, y teléfono de contacto,, y
correo electrónico..... enterado/a de la
convocatoria pública efectuada por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, para
la constitución de una bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal
en la categoría profesional de **“OTROS TITULADOS MEDIOS”** para la realización de
funciones propias de **ARQUITECTO TÉCNICO (A2)**.

SOLICITA participar en el proceso de selección, a cuyo efecto:

DECLARO que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud y la documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria cuyo contenido acepto plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

Asimismo, acompaño a la presente la solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa y resumen valorado de los méritos.

En, a de de 2024

Fdo.:

SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA



Avda. Donantes de Sangre, s/n - 34005 Palencia. Tel.: 979 16 70 00



Código Seguro de Verificación CSV: P24RHXB00PB0PA1HZ2UHD6F8Z8KJ7I4E6O6Z
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/colejo/?csv=P24RHXB00PB0PA1HZ2UHD6F8Z8KJ7I4E6O6Z>





ANEXO III

RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS

“OTROS TITULADOS MEDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE ARQUITECTO TÉCNICO (A2)

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I):

NOMBRE	D.N.I.		
I. Por Servicios Prestados:	1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios públicos de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,2 puntos.		
	2. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado primero: 0,10 puntos		
	3. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad objeto de convocatoria en centros pertenecientes a Fundaciones Públicas: 0,10 puntos.		
	4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad objeto de convocatoria en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o en entidades colaboradoras de la Seguridad Social (mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) : 0,07 puntos.		
	5. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros sociosanitarios privados concertados: 0,05 puntos.		
	6. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,03 puntos		
	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		
II. Formación:	1. Formación Continua:	a) Cursos, talleres o seminarios formativos que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.	
		b) Cursos, talleres o seminarios formativos que estén realizados/as al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.	
	2. Docencia y Actividades científicas y de difusión del conocimiento:	A. DOCENCIA	Por cada curso académico como profesor titular o asociado en la Universidad en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.
		B. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO	• Comunicaciones a Congresos: 0,03 puntos.
			• Posters a Congresos: 0,02 puntos.
			• Publicación en revistas científicas: 0,05 puntos.
• Capítulo de libro: 0,10 puntos.			
		• Libro: 0,5 puntos.	
TOTAL FORMACIÓN			
PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS I Y II)			

Código Seguro de Verificación CSV: P24RHXBD0PB0PA1HZ2UHD6F8Z8KJ714E606Z
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24RHXBD0PB0PA1HZ2UHD6F8Z8KJ714E606Z>



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA POR LA QUE SE EFECTUA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE “OTROS TITULADOS MEDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE ARQUITECTO TÉCNICO (A2), EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

En fecha 17 de octubre de 2024 en el tablón de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia se publicó la Convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de “otros titulados medios” para la realización de funciones propias de arquitecto técnico (A2).

Detectada la falta de publicación de mencionada convocatoria en los tabloneros de la Gerencia Regional de Salud y en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León de conformidad con su BASE CUARTA, de forma que pueda garantizarse una mayor divulgación, se procede a dictar la presente Resolución en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 45 de la Ley 39/2015 establece que serán objeto de publicación los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

En virtud de lo anterior, RESUELVO

- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD
P.D. (Resol. 15/07/08.BOCYL.29/08/2008)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

Firmado por: JOSE JOLIN GARIJO
En la fecha 28.10.2024 13:33:06 CET
Cargo: GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA
DE PALENCIA



DILIGENCIA para hacer constar que, a fecha de la firma digital, se procede a la publicación de la Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, mediante la que se efectúa la convocatoria para constitución de la bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **“OTROS TITULADOS MEDIOS” para la realización de funciones propias de ARQUITECTO TÉCNICO**, en la GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y RR.HH.

Firmado por: AROA SANZ CARREIRA
En la fecha 29.10.2024 08:57:15 CET
Cargo: DIRECTORA DE GESTION Y
SS.GG.

Código Seguro de Verificación CSV: P2433YT0CRFL0F0T8MNMK5AMAHT7QACFG630
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P2433YT0CRFL0F0T8MNMK5AMAHT7QACFG630>

